



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

ASUNTO Ejecutivo Singular. N. 2023-00012-00.
DEMANDADO Gloria Patricia Rojas Paredes.
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S.A.
Apod. Dte. Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez.

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver lo que sea pertinente respecto al anterior memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita requerir a los auxiliares de la justicia que fueron designados como Curador Ad-litem para continuar el proceso.

Por lo anterior considera el Despacho que lo viable es designar nuevos profesionales del derecho a fin de que puedan representar la demandante y continuar con el trámite de las diligencias, razón por la cual es Despacho,

DISPONE

PRIMERO: Designar como CURADOR AD-LITEM de la aquí demandada GLORIA PATRICIA ROJAS PAREDES, a los Dres. RICAURTE SILVA ROJAS, NEIDY GOMEZ MENDEZ, DIANA SANTACRUZ BARRERA, a quienes se le comunicará oportunamente este nombramiento, advirtiéndole que dispone del término de (5) días para aceptación del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Christian Camilo Romero Rodriguez

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b654f41950be5f85cd101279e6ccdb2b45c846ca7bd4ec1189da6ff798092e**

Documento generado en 01/08/2023 01:34:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

ASUNTO Ejecutivo con Garantía. N. 2023-00005-00.
DEMANDADO Luisa Fernanda Meja Mora.
DEMANDANTE RCI Compañía de Financiamiento.
Apod. Dte. Dra. Carolina Abello Otálora.

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud presentada por la Apoderada de la parte demandante donde solicita se termine la ejecución por pago parcial de la obligación.

Por lo anterior se tiene que es procedente acceder a la solicitud de la apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., por lo que se ordenará; el archivo de las diligencias por pago parcial de la obligación y como consecuencia la cancelación de la aprehensión del vehículo automotor de placa DVW 653 y las medidas que pesan sobre el mismo.

Conforme lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el proceso de Ejecución de Garantía Inmobiliaria Nro. 2023-00005-00, seguido contra LUISA FERNANDA MEJIA MORA identificada con la c.c. 1.117.515.050, demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1, mediante apoderada Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida de retención que pesa sobre el vehículo Renault de Placa DVW653. Líbrense los oficios que sean pertinentes.

TERCERO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el Juzgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Christian Camilo Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c93ff63a8041496a56cc463ed0a3392d7c851e8bfcd22dfa9d52e5e87d4b0a2**
Documento generado en 01/08/2023 01:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

ASUNTO Reivindicatorio N. 2022-00093-00.
DEMANDADO José Adalberto Cubillos Burbano.
DEMANDANTE María Ernestina Valencia Patiño.
Apod. Dte. Dra. Luz Dary Calderón Guzmán.

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo que no fue posible llevar a cabo diligencia programada para el día de ayer, el Despacho procede a fijar nueva fecha para continuar con el trámite del presente proceso, como es adelantar diligencia de Inspección Judicial y la audiencia de trámite y fallo que corresponda.

Conforme lo anterior el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: Fijar la hora de las 9:00 a.m., del día 2 de agosto de 2023, para que tenga lugar la diligencia de Inspección Judicial y la audiencia de trámite y fallo que corresponda, conforme al art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Comuníquese a las partes, con las advertencias del caso.

CUMPLASE.

El Juez,

CHRISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Christian Camilo Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b00733d560e062835452e2d9ab1c958172d564430565dc25438d7a5638579b**
Documento generado en 01/08/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

PROCESO EJECUTIVO 2019-00080-00
DEMANDADO ALIRIO CABRERA CARVAJAL
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CON SENTENCIA

Belén de los Andaquies Caquetá, primero (01) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Por cumplir los presupuestos establecidos en el numeral segundo, literal b del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósitos judiciales a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO. No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO. Una vez ejecutoriado el presente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CHRISTIAN CAMILO ROMERO RODRÍGUEZ

Firmado Por:

Christian Camilo Romero Rodriguez

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165dd322e47543968e8c71bc603c6133d552469d9c7bf7c58dbb5b02f47b7af3**

Documento generado en 01/08/2023 08:48:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

ASUNTO Comisorio 324.
SENTENCIADO Víctor Alfonso Vaquero Bonilla.
SOLICITANTE Juzgado Primero Ejecución de Penas.

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia Caquetá, en el sentido de realizar diligencia de notificación personal al Sentenciado JOSÉ DEL CARMEN VAQUERO CUELLAR del contenido del auto Interlocutorio N.1150 del 18 de junio de 2023, sobre Libertad Condicional.

Por lo anterior se ordena que por secretaría del Despacho se notifique de forma personal al Sentenciado VAQUERO CUELLAR, el cual tiene su residencia y cumple Prisión Domiciliaria, en la Finca la Esperanza de la vereda La Tortuga Estrella de este municipio.

Líbrese la correspondiente notificación, a fin de que suscriba la correspondiente acta de compromiso.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Christian Camilo Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874bea193555c60ea7197b1f2538208b397100ae0b3733fac94d3155133aa0da**
Documento generado en 01/08/2023 01:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>